*EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA*
*RADICADO No: 08433408900120170010800*
*DEMANDANTE: INVERSIONES Y RECREACIONES RH*
*DEMANDADO: ROGER RAFAEL CAMARGO OROZCO*

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho dando cuenta de la presente demanda informándole que fue solicitado digitalización y despacho comisorio. Sírvase proveer.

Oficial mayor ANGÉLICA ROSALBA BENÍTEZ BARRERA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO, ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que, proveniente de la dirección electrónica jamadelahoz@yahoo.com fue recibido el día 7 de marzo de 2022, solicitud de digitalización del expediente y librar despacho comisorio a efectos de practicar el secuestro, todo a cargo del apoderado JAIRO MARTÍNEZ DE LA HOZ.

Revisado el proceso, se tiene que la diligencia de secuestro se llevó a cabo el 1 de marzo de 2018, razón por la cual se negará la solicitud en ese sentido.

Por otro lado, se accederá a la digitalización del expediente sub examine por ser procedente, en una sola carpeta la cual contendrá todos los documentos del expediente electrónico, debidamente ordenados en orden cronológico y a su vez, para ello, se re foliará el expediente en su integridad, si a ello hay lugar, atendiendo la Circular PCSJC20-27 de fecha 21 de julio de 2020, la cual enmarca el PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS, DIGITALIZACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE. (PLAN DE DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES), Una vez hecho lo anterior, se oficiará al solicitante con el fin de remitirle las actuaciones debidamente digitalizadas.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

**RESUELVE**

1. Negar expedición de despacho comisorio, al haberse ya practicado la diligencia de secuestro el día 1 de marzo de 2018.

2. Ordenar la digitalización del expediente sub examine, en una sola carpeta la cual contendrá todos los documentos del expediente electrónico, debidamente ordenados en orden cronológico y a su vez, para ello, se re foliará el expediente en su integridad, si a ello hay lugar, atendiendo la Circular PCSJC20-27 de fecha 21 de julio de 2020, la cual enmarca el PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS, DIGITALIZACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE. (PLAN DE DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES) y una vez cumplido lo anterior, se oficiará a JAIRO MARTÍNEZ DE LA HOZ, suministrándole las actuaciones debidamente digitalizadas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**EL JUEZ**

**JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMAN**

*A.R.B.B.*
*Auto No. 582-2022*

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 43 de fecha 11 de julio de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario